

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA**

PRÉSTAMO NO. 4812/OC-EC

INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO SEPA: No. PMAF-191-3CV-CI-BID-PGE-21-2024

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

**“CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO (PGE)”**

Quito, 15 de abril de 2024

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE.....	13
SECCIÓN 5: ANEXOS	15
Anexo 1: Países Elegibles.....	15
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	16
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación.....	21
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales	23
Anexo 5: Glosario de Términos	25
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	26
ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	33

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Quito, 15 de abril de 2024

Préstamo No. 4812/OC-EC

Proceso No. CI- BID-PGE-21-2024

Código SEPA: PMAF-191-3CV-CI-BID-PGE-21-2024

Señor (a)

Oferente

CIUDAD

De mi consideración:

1. El 04 de octubre de 2019, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4812/OC-EC cuyo objetivo es el Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249) y, específicamente, de su componente 3 “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, también denominado “Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP)”; su ejecución se encuentra a cargo de la Procuraduría General del Estado.
2. En mi calidad de Coordinador del Equipo de Gestión de la PGE, me permito invitar a usted(es), a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de “Contratación del Especialista de Adquisiciones para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE)”.
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas de la Procuraduría General del Estado, ubicadas en Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, Edif. Amazonas Plaza, Planta Baja, Secretaría General, o en formato digital al correo electrónico: profip@pge.gob.ec, hasta las 16h00 del 23 de abril de 2024.

7. Sírvase confirmarnos hasta el 19 de abril de 2024, al correo electrónico: profip@pge.gob.ec:
- ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
8. La Procuraduría General del Estado se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello la Procuraduría General del Estado deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Mba. Carlos Enrique Portés De Sucre
COORDINADOR DEL EDG-PGE PROFIP
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: Contratación del Especialista de Adquisiciones para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE).

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado y contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución de la consultoría es desde la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será desde la suscripción del contrato.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 50% presencial y 50% en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Quito, Ecuador, en las oficinas de la Procuraduría General del Estado, ubicadas en Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, Edif. Amazonas Plaza, Piso 3.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA¹

El valor referencial de la consultoría es de US\$ 17,136.16 (diecisiete mil ciento treinta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 ctvs.) más IVA. El monto total dependerá de la fecha de inicio del contrato.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El monto total del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

¹ Cuando aplique, el monto total de la consultoría debería fijarse en atención al Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, los honorarios mensuales del Consultor deben fijarse en base a la tabla contenida en dicho documento.

Pagos mensuales de USD 2.142,02 más IVA, contra entrega de los informes mensuales o informe final.

Impuestos y tasas: Si bien los impuestos y tasas locales es **un aspecto contractual**, es importante que el Consultor conozca el esquema impositivo que aplica para el contrato, por lo que el Contratante deberá de prever incluir referencias a sitios de información pública sobre estos aspectos, para consideración del consultor. **En ocasiones** la entidad contratante actúa como agente de retención de impuestos. Si es el caso, esto debe ser explícito en esta sección. **El Consultor tendrá la obligación de informarse a través del Contratante sobre el tratamiento impositivo de cara al contrato.**

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA²

CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO (PGE)

3.1. ANTECEDENTES

El Gobierno de la República del Ecuador mantiene con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la operación de préstamo denominada “Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249”, mismo que está estructurado por tres componentes, los dos primeros serán gestionados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mientras que el tercero que hace referencia al “Fortalecimiento institucional de la PGE” y está siendo implementado por la Procuraduría General del Estado, la responsabilidad de la ejecución del programa se realizará de la siguiente manera:

ENTIDAD	TIPO DE RESPONSABILIDAD
MEF	Organismo Ejecutor del Programa (OE)
PGE	Organismo Subejecutor (OSE)

De acuerdo con lo estipulado en la “Estructura Administrativa para la Gestión del Programa” contenida en el Reglamento Operativo del Programa ROP, la Procuraduría General del Estado, llevará a cabo las actividades del componente antes mencionado mediante un equipo de gestión de al menos un Coordinador General, un Especialista en Monitoreo y Evaluación, un especialista de Adquisiciones, un Especialista Financiero y un Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El Contrato de Préstamo estableció que, las contrataciones se efectuarán aplicando las Políticas de Adquisiciones y, Consultores, aprobadas por el Banco el 19 de abril de 2011, señalando que, si las Políticas fueran modificadas por el Banco, éstas serán aplicadas, una vez que sean puestas en conocimiento del Prestatario y éste acepte por escrito su aplicación. En este contexto, con fecha 18 de febrero del 2021, el Prestatario aceptó la aplicación de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, recogidas en el documento GN-2350-15, fechado a mayo de 2019.

Conforme la actualización de Dictamen de Prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0098-O con fecha 30 de agosto de 2022, en donde, el periodo de vigencia del proyecto es hasta diciembre de 2024 de acuerdo al documento del proyecto actualizado; se determinó la necesidad de la Contratación de los Especialistas del EDG-PGE PROFIP para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE), conforme la normativa BID.

² En cada uno de los ítems de la Sección 3. Términos de Referencia, se incluyen textos instructivos como guía para el Ejecutor, las mismas deben ser eliminadas cuando se cuente con los TDR definitivos.

Mediante contrato No. 009-PGE-PROFIP-2022 suscrito el 01 de diciembre de 2022, se contrataron los servicios de consultoría de la Ing. Tania Gabriela Tipán Chiriboga en calidad de Especialista de Adquisiciones del EDG-PGE PROFIP, por un plazo de ejecución desde la suscripción del Contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

Con Memorando No. PGE-CNP-2024-002, de 05 de enero de 2024, la Coordinación Nacional de Planificación puso en conocimiento del Señor Procurador General del Estado, el POA y PAI 2024 de la institución a fin de que sea analizado y aprobado para iniciar su ejecución, mediante sumilla inserta en dicha comunicación se aprobó la propuesta presentada. En el PAI aprobado se incluyó el financiamiento del Especialista de Adquisiciones del EDG-PGE PROFIP, a fin de contar con el equipo de gestión de proyecto completo para su ejecución en el año 2024.

Con fecha 08 de marzo de 2024, se suscribió entre el delegado de la máxima autoridad y la Ing. Tania Gabriela Tipán Chiriboga, Especialista de Adquisiciones del EDG-PGE PROFIP, el Convenio de Terminación de Mutuo Acuerdo del Contrato **No. 009-PGE-PROFIP-2022**, por razones de conveniencia aceptadas por ambas partes celebrantes del contrato indicado en el numeral 2 de la cláusula Décimo Sexta, una de las causales para la terminación del mismo es el mutuo acuerdo de las partes, por lo que se requirió terminar su vigencia de mutuo acuerdo y en forma anticipada.

En función a la disposición emitida por el señor Procurador General del Estado, en la Resolución No. 003 de 13 de marzo de 2023; y, Resolución Nro. 012, de 29 de noviembre de 2023, se plantea realizar el proceso de Contratación del Especialista de Adquisiciones para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE).

El Contrato de Préstamo, también estipula que, para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar el método descrito en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. En este contexto, dentro del Plan de Adquisiciones de este Contrato, se registró el proceso de selección competitivo, signado con el código PMAF-191-3CV-CI-BID-PGE-21-2024 para la nueva “Contratación del Especialista de Adquisiciones para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE)”, en vista de que persiste la necesidad de contar con este perfil profesional dentro del EDG-PGE PROFIP.

Para la contratación del Especialista de Adquisiciones, se observarán las escalas ordenadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio No. MEF-VGF-2023-0094-O del 30 de marzo de 2023, que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados por organismos multilaterales.

Con Oficio No. PGE-PROFIP-BID-2024-003 de 01 de marzo de 2024, el Mba. Carlos Enrique Portés De Sucre, Coordinador del EDG-PGE PROFIP, solicitó al MSc. José Enrique Mantilla Morán, Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, “(...) Autorizar la escala remunerativa de USD 2.142,02 más IVA, para el nuevo proceso a ejecutarse a partir del mes de marzo de 2024 correspondiente al Especialista de Adquisiciones para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE) (...)”.

El 15 de marzo de 2024, mediante oficio Nro MEF-SFPAR-2024-0363-O, el MSc. José Enrique Mantilla Morán, Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas; señala lo siguiente: “(...) Conforme a la información presentada por la Procuraduría General del Estado con Oficio No.PGE-PROFIP-BID-2024-003 de 29 de febrero de 2024 y, en consideración de la normativa vigente, el Ministerio de Economía y Finanzas señala que es procedente continuar con las gestiones correspondientes para la contratación del Especialista de Adquisiciones con el grupo 73 con el siguiente detalle:

Denominación	Nro.	Remuneración (USD)	Periodo
Especialista de Adquisiciones	1	USD 2.142,02 sin incluir IVA	Marzo 2024 – Noviembre 2024

(...)”.

La Política para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, determina en la Selección de Consultores Individuales, en el numeral 5.2 que:

“(...) La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno (...)”.

3.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es que la PGE cuente con un consultor, especialista en adquisiciones para gestionar la ejecución y control de las actividades relacionadas a las adquisiciones a nivel del componente del crédito BID velando porque las mismas sean efectuadas de acuerdo con las políticas del Banco, los contratos y convenios, los reglamentos operativos, la normativa local vigente según corresponda, en coordinación con la integralidad de los miembros del Equipo de Gestión de la Procuraduría General del Estado.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance de la presente contratación es integrar a la Procuraduría General del Estado (PGE) un consultor/a capacitado en adquisiciones en proyectos de inversión, encargado de gestionar y supervisar de manera integral las diversas actividades vinculadas con las adquisiciones en el ámbito del componente 3 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El alcance abarca las funciones específicas delineadas, desde la aplicación rigurosa de normativas y políticas hasta la gestión de procesos de No Objeción, la supervisión activa de adquisiciones, y la coordinación eficaz de procedimientos precontractuales. La contratación también comprende la responsabilidad de mantener actualizado el Plan de Adquisiciones, elaborar documentación e informes solicitados por el BID, Organismos Ejecutor y PGE; además de establecer un sistema de control y archivo documental metódico.

Esta contratación no solo se enfocará en el cumplimiento de acuerdos establecidos en el Contrato de Préstamo, sino que también desempeñará un papel crucial en la ejecución exitosa del Programa, en plena consonancia con las directrices del BID y la normativa local vigente. La contratación busca, en última instancia, contribuir al fortalecimiento de la capacidad de la PGE en la gestión eficiente de las adquisiciones promoviendo el logro de los objetivos trazados en el proyecto.

3.4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el profesional se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo resulten necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado:

- Aplicar y dar cumplimiento a las Normas, Políticas y Procesos de Adquisiciones y Contrataciones establecidos para la ejecución del Programa, que se detallan en el Contrato de Préstamo, las Políticas del Banco y el ROP.
- Proveer la información necesaria al EDG-MEF para que el EDG-MEF mantenga actualizado: (i) el PA del Programa, garantizando su calidad de información.
- Preparar la documentación e informes de las adquisiciones del componente o actividades del Programa a cargo de la PGE, requeridos por el Coordinador, por el EDG-MEF o por el Banco.
- Apoyar en la preparación de la documentación precontractual necesaria, según corresponda a cada tipo de adquisición o contratación de las actividades que corresponden a la PGE en la ejecución del Programa, de acuerdo a las políticas y métodos definidos en el PA.
- Gestionar y dar seguimiento a los procesos de No Objeción emitidos por el Banco, según corresponda a cada tipo de adquisición o contratación de las actividades que conciernen a la PGE en la ejecución del Programa.
- Supervisar la gestión de adquisiciones de las actividades del Programa que corresponden a la PGE.
- Gestionar y coordinar los procesos de adquisiciones de las actividades que corresponden a la PGE en la ejecución del Programa.
- Mantener un sistema de control y archivo documental y electrónico ordenado y completo de la información de sustento de los procesos de adquisiciones, contrataciones de las actividades que corresponden a la PGE en la ejecución del Programa; y conocer y velar por el buen manejo de los procesos y sistemas de documentación, archivo y seguridad de los expedientes de contrataciones y adquisiciones relacionados con las actividades que atañen a la PGE en la ejecución del Programa.

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de adquisiciones y contrataciones establecidos para la ejecución del componente o actividades a cargo de la PGE en el Contrato de Préstamo y en el ROP.
- Las demás funciones descritas en el ROP y las asignadas por el CP-EDG/PGE, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa.

3.5. INFORMES A ENTREGAR

Informes mensuales. - El Consultor contratado deberá presentar al Administrador de Contrato un informe mensual de las actividades realizadas y resultados alcanzados, con sus respectivos anexos y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión integral del trabajo efectuado. Los informes deben contener: a) Informe del/la especialista sobre las actividades y resultados alcanzados al final de cada mes del plazo contractual. b) Reportes mensuales de adquisiciones y contrataciones, que incluye: Procesos de contratación iniciados, concluidos y registrados en los sistemas correspondientes.

El plazo para la entrega será de hasta los primeros 3 días hábiles posteriores a la finalización de cada mes.

Informe final. – El último informe mensual del Consultor será su informe final o de cierre de la Consultoría ejecutada y suscribirá un acta de recepción definitiva para el cierre de la Consultoría.

3.5.1 Aprobación y supervisión de informes:

Los informes serán aprobados por el administrador de contrato designado por la PGE, en coordinación con el Coordinador del Proyecto.

3.5.2 Formato de presentación de informes:

Cada informe deberá entregarse en un ejemplar impreso y sus anexos en formato digital.

3.6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- **Categoría:** Especialista de Adquisiciones.
- **Duración del Contrato:** Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre 2024.
- **Modalidad:** Contrato consultor individual – 3CV
- **Lugar de trabajo:** La modalidad de trabajo es presencial y en teletrabajo, según la necesidad de la PGE, el lugar de prestación de los servicios será en la ciudad de Quito. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones de trabajo también se podrán realizar utilizando las plataformas telemáticas disponibles.

3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El consultor/a contará con las facilidades para la prestación de sus servicios. Estas serán:

- a) La PGE a través del Administrador del contrato facilitará un equipo de cómputo (laptop) para la ejecución de sus servicios.
- b) La PGE a través del Administrador del contrato proveerá del lugar físico para la realización de actividades presenciales en la ciudad de Quito.
- c) La PGE a través del Administrador/a facilitará la coordinación con el/la consultora para la oportuna organización de las actividades previstas durante la prestación de los servicios.

3.8. PERFIL REQUERIDO

- **Nivel Académico:** Título de Tercer Nivel en Economía, Ingeniería, Arquitectura, Abogado, Comercial, Administración de Empresas, Comercio Exterior, Derecho Finanzas o carreras afines.
- **Experiencia General:** 3 años en áreas de compras públicas.
- **Experiencia Específica:** 1 año en Adquisiciones de proyectos financiados por el BID u otros organismos multilaterales o bilaterales de financiamiento.
- **Lenguaje:** Español.
- **Habilidades:** Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, comunicación y capacidad de negociación.

3.9. HONORARIOS PROFESIONALES

El valor total máximo estimado del contrato para el período de ejecución es de US\$ 17.136.16 (diecisiete mil ciento treinta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 ctvs.) más IVA. El monto total dependerá de la fecha de inicio del contrato.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en US dólares.

3.10. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

Pagos mensuales de USD 2.142,02 más IVA, contra entrega y aprobación de los informes mensuales o informe final.

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	<i>[inserte el nombre completo]</i>
----------------------------	-------------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	de	
---------------------------------------	--	-------------------------------	-----------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS³												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

³ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁵					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁶	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁷					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____

Día / Mes / Año

NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁸:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁹ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.¹⁰

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁷ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁸ La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁹ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

¹⁰ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

Para GN 2350-15:

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o

por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores,

subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes¹¹.

1.2. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este

¹¹ Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

documento;

- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Currículum Vitae” de la **Sección 4 del Modelo de Invitación**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Título de Tercer Nivel en Economía, Ingeniería, Arquitectura, Abogado, Comercial, Administración de Empresas, Comercio Exterior, Derecho, Finanzas o carreras afines.	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de tres (3) años en áreas de compras públicas.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica mínima de un (1) año en Adquisiciones de proyectos financiados por el BID u otros organismos multilaterales o bilaterales de financiamiento.	(X)	(X)

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia¹²:	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos¹³		
Maestría relevante para el trabajo: en Economía, Ingeniería, Arquitectura, Abogado, Comercial, Administración de Empresas, Comercio Exterior, Derecho, Finanzas o carreras afines.	(10)	(10)
Especialización o Diplomado relevante para el trabajo: Economía, Ingeniería, Arquitectura, Abogado, Comercial, Administración de Empresas, Comercio Exterior, Derecho, Finanzas o carreras afines.	(7)	
Cursos de capacitación relevante para el trabajo por un mínimo de cuarenta (40) horas: Cursos de capacitación en Gestión de Proyectos o afines al objeto de contratación.	(5)	
Experiencia		
Experiencia General		
Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	(30)	(30)
Experiencia Específica		
Se otorgará diez (10) puntos por cada año en el que hubiera participado en Adquisiciones de proyectos financiados por el BID u otros organismos multilaterales o bilaterales de financiamiento, adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de sesenta (60) puntos.	(60)	(60)
TOTAL		(100)

¹² Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN-2350-9/15, cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

¹³ Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo SENESCYT.

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e integridad de Consultores Individuales Nacionales

Proceso No. PMAF-191-3CV-CI-BID-PGE-21-2024

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual, Internacional () o Nacional (x), profesional o experto de la Procuraduría General del Estado, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide” del siguiente país miembro del Banco: _____. Se entiende por residente “bona fide” toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno de la Procuraduría General del Estado, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
7. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
8. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: _____

Anexo 5: Glosario de Términos¹⁴

PROFIP.- Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado.

BID.- Banco Interamericano de Desarrollo

PGE.- Procuraduría General del Estado.

EDG.- Equipo de Gestión.

¹⁴ Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre (*Nombre del Ejecutor*), en adelante el Contratante, domiciliada en (*dirección, ciudad, país*), representada por (*Nombre de la Autoridad del Ejecutor*), por una parte; y el (*Nombre del Consultor*) en adelante el Consultor, de nacionalidad (*nacionalidad*), por la otra, domiciliado en (*dirección, ciudad, país*), con documento de identidad número en (*número de CC, CI, Pasaporte, etc.*), en el marco del Préstamo No. (*XXXX/OC-EC*), (*Nombre del programa*), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249) y, específicamente, el Componente No. 3 que tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para el “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, también denominado “Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP).
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Para normar la adecuada ejecución del mencionado Programa, con fecha 24 de octubre de 2019 el OE y OSE emitieron el Reglamento Operativo (ROP). Este último prevé la posibilidad de realizar la contratación de “Otros expertos” que sean necesarios para apoyar o asesorar en temas de carácter técnico al Programa y sus componentes.
4. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la Contratación del Especialista de Adquisiciones para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE), de código No. PMAF-191-3CV-CI-BID-PGE-21-2024.
5. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (*XXXX*), conforme consta en la certificación conferida por la (*Nombre del Prestatario*), mediante la certificación No. (*XXXX*) de fecha (*XXXX*).
6. Que mediante Resolución No. (*XXXX*) de fecha (*XXXX*), la (*Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor*), adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para (*Objeto de Contratación*) al (*Nombre del Consultor*) con RUC (*XXXX*).
7. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. (si corresponde proceso ex ante).

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
- 2.5. No Objeción BID (si corresponde proceso ex ante)

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO:

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato será con pago por tiempo trabajado y contra entrega de informes.

El plazo para la ejecución de la consultoría es desde la suscripción del Contrato hasta el 30 de noviembre de 2024, y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 50% presencial y 50% en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Quito, Ecuador, en las oficinas de la Procuraduría General del Estado, ubicadas en Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, Edif. Amazonas Plaza, Piso 3.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio del contrato de consultoría es de US\$ 17,136.16 (diecisiete mil ciento treinta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 ctvs.) más IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El monto total del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

Pagos mensuales de USD 2.142,02 más IVA, contra entrega de los informes mensuales o informe final.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará al Consultor dentro de *diez (10)* siguientes a que reciba los informes y la factura por concepto del respectivo pago por tiempo trabajado.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informe(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de cinco (5) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Contratante designa a (*Nombre del funcionario(a) designado(a)*), quien ejerce las funciones de (*Colocar el cargo que ejerce*), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato.

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SEXTA.- GASTO Y TRIBUTOS:

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN INFORMES DE LA CONSULTORÍA:

Todos los informes y datos relevantes e información tales como reportes, mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá

utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los informes resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- TASA DE INTERÉS:

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de noventa (90) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta (30), siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual, serán por la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor de las obligaciones pendientes a ejecutarse en el contrato por cada día de retraso en la prestación y entrega de los productos contratados, o incumplimiento de las responsabilidades del consultor, conforme los plazos acordados, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por la PGE o por causas imputables a esta Entidad.

DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIONES:

El Consultor declara:

- A. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- B. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados en función del tiempo trabajado hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PRACTICAS PROHIBIDAS:

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

(Escoger una de las siguientes opciones:)

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de (colocar ciudad).

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de (colocar ciudad).

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(colocar ciudad)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: Procuraduría General del Estado
RUC: 176002280001
Dirección: Av. Amazonas y Pereira, Edificio Amazonas
Teléfono: 022941300
Email: xxx@pge.gob.ec cc: profip@pge.gob.ec
Quito - Ecuador
Persona de contacto: xxxxxxxxxxxx, Administrador del Contrato.

Consultor:

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*
RUC: *(XXXX)*
Dirección: *(Colocar dirección, ciudad, país)*
Teléfono: *(Colocar teléfono)*
Email: *(Colocar correo electrónico del consultor)*
(Colocar ciudad) - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en *(número en letras y días)* ejemplares.

Dado, en la ciudad de *(Colocar ciudad)* **al,** *(Colocar fecha completa)*

Firma por la Contratante:

Mba. Carlos Enrique Portés De Sucre
Coordinador EDG-PGE PROFIP delegado
del Procurador General del Estado

Firma por el Consultor:

(Nombre del Consultor)
Consultor

ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA